Nota DNC N° 21070 **/2020**

Asunción, 22 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384294
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire
Entidad	MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Dictamen de antecedentes de precios referenciales:

1.1-Incluir en la planilla una columna con el número de orden de cada ítem.

1.2-En la columna correspondiente a la empresa "Neumáticos Itapúa" se observa en la planilla del dictamen, que han mencionado el precio Gs. 300.000

Unidad	Liso camara 90.90.21	45.000	27.000		65.000			45.667
			ITEM 55					
Unidad	Convencional camara 1400-24TGL2	560.000	340.000		450.000			450.000
			ITEM 47					
Unidad	Convencional camisa	200.000	210.000					236.667

	1400-24TGL2				300.000			
			ITEM 48					
Unidad	convencional cubierta 1400-24TGL2	6.000.000	3.500.000		2.700.000			4.066.667
			ITEM 46					

Sin embargo, en el presupuesto de esa empresa, no se visualiza ningún ítem con ese precio:

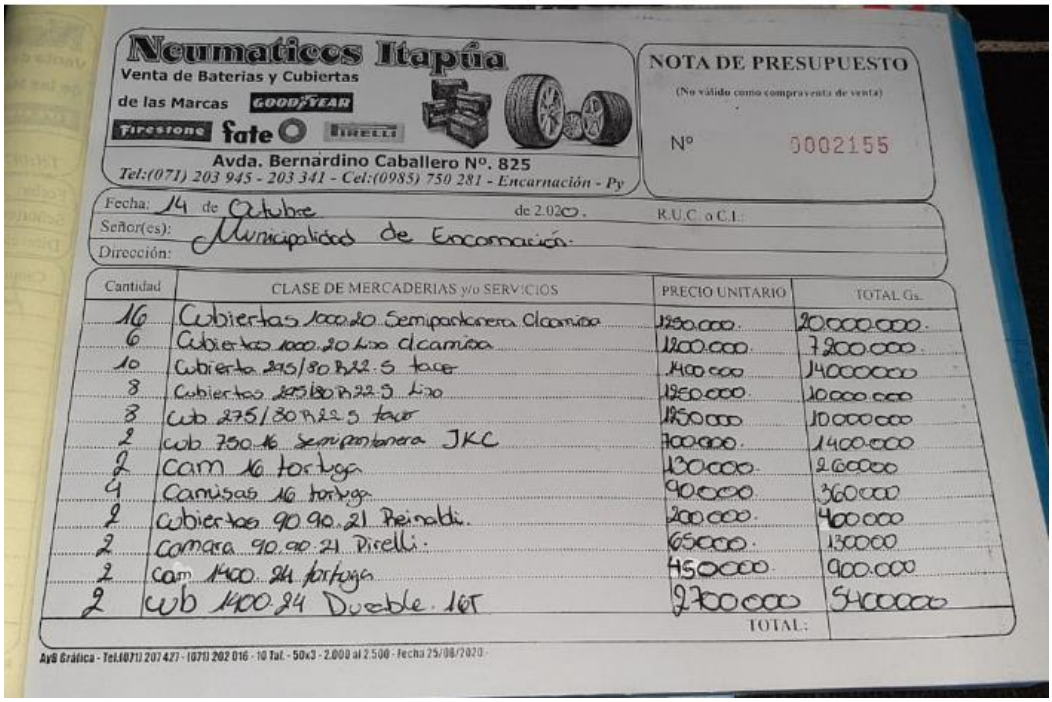

Neumaticos Itapúa
Venta de Baterias y Cubiertas
de las Marcas GOODYEAR Firestone fate PIRELLI
Avda. Bernardino Caballero Nº. 825
Tel:(071) 203 945 - 203 341 - Cel:(0985) 750 281 - Encarnación - Py

NOTA DE PRESUPUESTO
(No válido como compraventa de venta)
Nº 0002155

Fecha: 14 de Octubre de 2.020. R.U.C. o C.I.:
Señor(es): Municipalidad de Encarnación.
Dirección:

Cantidad	CLASE DE MERCADERIAS y/o SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL Gs.
16	Cubiertas 1000.20 Semipartonera c/camisa	1250.000.	20.000.000.
6	Cubiertas 1000.20 Liso c/camisa	1200.000.	7200.000.
10	Cubierta 295/80 R22.5 tacos	1400.000	14000.000
8	Cubiertas 295/80 R22.5 Liso	1250.000.	10.000.000
8	Cub. 275/80 R22.5 tacos	1250.000	10.000.000
2	cub. 750.16 Semipartonera JKC	700.000.	1400.000
2	Cam 16 tortuga	130.000.	260.000
4	Camisas 16 tortuga	90.000	360.000
2	Cubiertas 90.90.21 Reinaldi.	200.000.	400.000
2	Camara 90.90.21 Pirelli.	65.000.	130.000
2	Cam 1400.24 tortuga	450.000.	900.000
2	cub 1400.24 Durable. 16T	2700.000	5400.000
		TOTAL:	

AyG Gráfica - Tel.(071) 207 427 - (071) 202 016 - 10 Tal. - 50x3 - 2.000 al 2.500 - Fecha 25/08/2020

1.3-No se visualiza entre los documentos remitidos, el pedido de presupuesto correspondiente a la empresa “Gb Caucho”.

Considerar todos los puntos previstos en la reglamentación vigente Resolución DNCP N° 1890/20 para el contenido del dictamen.

2-Pliego página 20 punto 34: solicitamos indicar el plazo para pago en este punto, conforme a lo que prevé el instructivo del pliego estándar vigente*.”...La convocante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado...*", (considerar que a partir de ese dato, se computarán los intereses en caso que existan atrasos), verificar la conformidad la forma de pago del SICP.

3-Establecer el plazo de vigencia de contrato y garantía de fiel cumplimiento conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20:

Artículo 3º. Requisitos “…*la convocante deberá establecer el plazo de vigencia del contrato en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación*…”

Artículo 6º. Garantía De Fiel Cumplimiento De Contrato “…*La vigencia de la garantía deberá exceder treinta (30) días calendarios la vigencia del contrato*…”

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel